

ACUERDO COLECTIVO 2023

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023, agotadas las etapas de ley de socialización, discusión y evaluación de solicitudes presentadas por las Organizaciones Sindicales SINDICOLOMBIA y SINTRADANE al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, las partes llegaron a un acuerdo conforme a los temas discutidos durante la etapa de negociación colectiva que finalizó a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2023.

El presente acuerdo se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, artículos 1, 2, 23, 25, 38, 39, 53, 55 y 56, Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) No. 151 de 1978, No. 154 de 1981, ratificados y aprobados por la Ley 411 de 1997 y la Ley 524 de 1999 respectivamente, relativos a la relación del trabajo en la administración pública y el fomento de la negociación colectiva.

En cuanto al texto acordado, dentro de los términos de la negociación se concertaron los acuerdos que se detallan a continuación:

1. Evaluar el nivel salarial de la planta global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, tomando como referencia las diferentes metodologías existentes, para implementar estrategias y acciones de gestión conjunta con los representantes de las organizaciones sindicales, con la participación en reunión con la Función Pública y dejando como producto del acuerdo el Documento de reestructuración y nivelación salarial promoviendo que se de en todos los niveles jerárquicos, de acuerdo con la ley, el cual será radicado en el 2023, conforme a los procedimientos de las entidades competentes.
2. La administración y las organizaciones sindicales elaborarán un documento técnico en el que se plasme la necesidad de establecer una bonificación/prima técnica con ocasión de las operaciones estadísticas de tipo censal, que se tramitará ante los entes correspondientes del Gobierno Nacional el cual será radicado a más tardar el 30 de octubre de 2023.
3. La administración y las organizaciones sindicales elaborarán un documento técnico en el que se plasme la necesidad de establecer una bonificación/prima técnica para todos los

funcionarios, que se tramitará ante los entes correspondientes del Gobierno Nacional, el cual será radicado a más tardar el 15 de diciembre de 2023.

4. La administración continuará gestionando recursos y los ejecutará para la actualización, modernización y mantenimiento preventivo/correctivo de la infraestructura tecnológica para la entidad y sus servidores e informará a las organizaciones sindicales sobre los procesos de adquisición de bienes y/o servicios con el fin de facilitarles el seguimiento a cada una de las etapas del proceso. También pondrá en conocimiento la metodología de priorización de la distribución de las adquisiciones de equipos (computo, impresoras y scanner) y el alcance del soporte tecnológico. Así mismo continuará fortaleciendo el talento humano del área de sistemas priorizando el personal de planta.
5. La administración del DANE, adelantará el análisis de utilización de los espacios procurando la habilitación de una oficina adecuada y dotada con infraestructura tecnológica, para las actividades de las organizaciones sindicales en las sedes donde se constituyan Sub Directivas y Comités siempre y cuando cumplan con los requisitos legales.

Para el caso de Barranquilla, quien ya cuenta con Subdirectiva de SINDICOLOMBIA se iniciará la adecuación de un espacio finalizando en el mes de octubre de 2023.

6. La administración elevará en las dos semanas siguientes a la firma del acuerdo de negociación la consulta al Ministerio de Hacienda y al Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto de la posibilidad de creación de empleos supernumerarios o como los determine la Ley, con el fin de suplir ausencias en periodos como vacaciones, licencias por enfermedad, etc., indicando la fuente de financiación y el trámite que se debe seguir.

Conforme a la respuesta del Ministerio de Hacienda y el DAFP, la administración construirá con las organizaciones sindicales una ruta para la creación progresiva de estos empleos; en caso de que la respuesta sea negativa se incluirá en la reestructuración la creación de cargos de perfil transversal para atender las necesidades del servicio.

7. La administración gestionará con oportunidad la adquisición y entrega de la dotación de vestido y calzado para los funcionarios que tienen derecho a recibirla, de acuerdo con la

necesidades y clima dónde se ubique el cargo. Se procurará que la adquisición sea mediante bonos redimibles siempre que los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente lo permitan. Adicionalmente la administración informará de manera oportuna el estado y eventualidades que surjan en el proceso (independiente de la forma contractual).

8. La administración dispondrá de recursos el primer semestre de cada año para realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los servidores de planta con la periodicidad que establezca la normativa vigente.
9. La administración en un plazo no mayor a 60 días de la firma del acuerdo colectivo realizará la revisión y ajuste de las resoluciones internas del DANE en relación con los auxilios educativos en términos de acceso, requisitos y asignación de los recursos, la cual será enviada a las organizaciones sindicales y al Comité de Bienestar Social e incentivos con 15 días hábiles de antelación para consideración y observaciones previa su formalización, con el fin de promover el acceso a estos beneficios de los funcionarios con menores ingresos. El acto administrativo tendrá en cuenta los rangos de salarios mínimos para la asignación de los auxilios educativos.
10. La administración se compromete a incorporar en el anteproyecto de presupuesto 2024, que se presentará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una solicitud específica de doscientos (200) SMMLV destinados a auxilios educativos para los servidores del DANE.
11. La administración emitirá un acto administrativo que regule una convocatoria al año para acceder a los auxilios educativos, para el pago de la matrícula del año siguiente. Esta convocatoria se realizará durante el segundo semestre de cada vigencia, sujeta a disponibilidad de saldos presupuestales en el rubro adquisición de bienes y servicios.
12. La administración por medio de las evaluaciones del PIC y la creación de planes de capacitación trabajará en el fortalecimiento de capacidades y habilidades técnicas por medio de alianzas con instituciones educativas que pueden ofrecer capacitación en áreas específicas, como estadísticas, análisis de políticas, big data, ciencia de datos, Excel en todos sus niveles y demás temáticas que pueden ser relevantes para el trabajo de los funcionarios del DANE



Adicionalmente, gestionarán actividades de transferencia de conocimiento que pueden ayudar a los funcionarios de la entidad a desarrollar habilidades y a adquirir conocimientos específicos, y a recibir orientación y retroalimentación de experiencias en su campo. Así mismo continuará gestionando invitaciones a pares de otras Oficinas Nacionales de Estadística.

13. Dentro de los 60 días calendario siguientes a la firma del acuerdo colectivo, el DANE reglamentará un incentivo no pecuniario para todos los servidores de la entidad, concediendo (2) dos días de permiso remunerado por cada 5 años de servicio en reconocimiento a su antigüedad. Las personas que cumplan los 5 años de servicio entre la firma del acuerdo y la expedición de la resolución podrán gozar de este incentivo.
14. La administración realizará durante el año 2023 un análisis de viabilidad de otorgamiento de un pasadía con las cajas de compensación, en reconocimiento al servicio anual de cada funcionario, con el objetivo de identificar si es posible otorgar este tipo de incentivo a partir de la vigencia 2024.

Adicionalmente, se hará entrega a cada funcionario que cumpla el año de servicio, de un impreso que incentive y promueva la identidad y rol misional, donde se incluya una hoja principal haciendo mención al acuerdo 14 con el logo de las organizaciones sindicales.

15. Se asignarán apoyos a la supervisión de contratos de prestación de servicios y a la fase precontractual con experiencia relacionada, para el segundo semestre del 2023, que es el semestre con mayor carga de operaciones estadísticas; conforme a un análisis previo de necesidades y distribución de recursos presupuestales. La asignación de apoyos se evaluará semestralmente de acuerdo al avance, las provisiones, el concurso y la reestructuración.
16. Cuando se suscriban convenios o contratos que impliquen la ejecución operativa de operaciones estadísticas, se incluirán apoyos a la supervisión dado que es un evento coyuntural.
17. Se revisará y promoverá la estandarización de procesos a favor de generar eficiencias administrativas.
18. Se realizarán actividades de sensibilización semestral relacionadas con la supervisión de

contratos, de acuerdo con los lineamientos de las entidades competentes y de la sede central. Los temas de las actividades a desarrollar serán acordados entre un representante de cada organización sindical y un representante de la administración.

19. La administración organizará los juegos InterDANE que promuevan la integración. El tipo de juegos se reglamentará y definirá anualmente conforme a la disponibilidad presupuestal en recursos de funcionamiento, rubros de bienestar y adquisición de bienes y servicios. Iniciando a partir del cuarto trimestre del 2023.
20. La administración propenderá por el mejoramiento continuo de la infraestructura propia de la entidad y por la gestión y búsqueda de sedes en arrendamiento con condiciones que permitan el acceso a personas con movilidad limitada y rutas de evacuación para emergencias, entre otras. Se gestionarán y destinarán anualmente recursos para el mejoramiento de la infraestructura.
21. Se realizará una caracterización sobre el uso y necesidades de parqueadero en todas las sedes con participación de las organizaciones sindicales; esto será tomado como insumo para establecer o actualizar los lineamientos para el uso de los parqueaderos, con normas generales de obligatorio cumplimiento. Por otra parte, se gestionarán alianzas o convenios en todas las sedes para facilitarle a los servidores de la entidad el acceso a parqueaderos, gestiones que se informarán a las organizaciones sindicales.
22. La administración continuará brindando el servicio de vigilancia y seguridad en todas las sedes de la entidad a través de medios tecnológicos; adicionalmente, conforme a el presupuesto asignado, se propenderá el servicio con personal humano. Por otra parte, la administración gestionará con la Policía Nacional, acciones de acompañamiento en aquellas sedes que no cuenten con vigilancia atendida por personal humano.
23. La administración actualizará el protocolo de asignación de vehículos para los funcionarios que deban iniciar labores antes de las 6:00 am o continuar la jornada después de las 8:00 pm, previa autorización de los jefes directos, indicando el lugar donde se requiere la presencia del servidor y en función del cumplimiento de la misionalidad del DANE, en nivel central, territorial y sedes; una vez actualizado el protocolo se remitirá para concepto del Ministerio de Hacienda y se realizará la debida socialización con los trabajadores. Adicionalmente se elevará la consulta al Ministerio de Hacienda para evaluar

la posibilidad de realizar asignación de caja menor a las territoriales y sedes.

En caso de obtener concepto de viabilidad por parte del Ministerio de Hacienda la administración priorizará en reglamentación interna, la asignación a los gastos de transporte y alimentación para los servidores, conforme al alcance de este acuerdo.

- 24.** En el marco del Plan de Bienestar Social e Incentivos se continuará gestionando anualmente con aliados estratégicos la realización de charlas u ofertas de cursos virtuales y/o presenciales sobre emprendimiento y sus estrategias como manejo de redes sociales y posicionamiento de marca para los servidores interesados y sus familiares.

Así mismo, el Área de Gestión Humana dispondrá de un espacio virtual a través de share point, para que los servidores compartan de manera permanente sus emprendimientos a nivel nacional y realizará dos ferias anuales de emprendimientos en DANE CAN. Por su parte, las Direcciones Territoriales gestionarán con el apoyo del Área de Gestión Humana la realización de una feria de emprendimiento anual presencial.

Tanto para la participación virtual como presencial se deberá cumplir con los lineamientos de la entidad en conformidad con la legislación vigente respectiva.

- 25.** La administración se compromete a realizar un incremento progresivo, en al menos el IPC, de los recursos asignados al Plan de Bienestar Social e incentivos de la entidad, asignando recursos que incluyan a las Direcciones Territoriales para la realización de actividades presenciales. Así mismo, de forma anual se realizará un proceso de socialización del plan aprobado, haciendo énfasis en la socialización de los criterios y lineamientos para participar en los incentivos relacionados con mejores equipos de trabajo, elección de los mejores servidores y demás actividades que impliquen procesos de premiación.

Para la presente vigencia y para efectos de la convocatoria de mejores equipos de trabajo se realizará premiación no pecuniaria al segundo y tercer lugar, y se proporcionará un acompañamiento a los equipos que se postulen.

- 26.** En el marco del Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, anualmente se continuarán fortaleciendo las capacitaciones en SST a nivel nacional con actividades

presenciales y virtuales, así como su difusión y los canales de comunicación.

Adicionalmente y conforme al Programa de Vigilancia Epidemiológica para la prevención del riesgo psicosocial se continuará realizando acompañamiento a los colaboradores en aspectos relacionados con salud mental, enfermedades crónicas, catastróficas y huérfanas.

27. Dar continuidad a la realización de exámenes ocupacionales periódicos priorizando los casos derivados de las recomendaciones de la ARL y atendiendo las condiciones especiales de salud de los servidores.
28. Dentro de los 30 días posteriores a la firma del acuerdo colectivo 2023, el Grupo Interno de Trabajo Área de Compras Públicas, realizará notificación mediante radicado firmado por la ordenadora del gasto de la designación de supervisiones de contratos a los servidores públicos del DANE con copia a su historial laboral, esto, tanto para los contratos de bienes y servicios, como para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Así mismo, se informarán los cambios de supervisiones que se efectúen en desarrollo del contrato respectivo.

Con lo anterior, en adelante, el Área de Gestión Humana certificará a los servidores públicos las supervisiones de contratos que le hayan sido designadas de acuerdo con los documentos que reposen en la historia laboral.

En relación con certificar las supervisiones previas a la firma del acuerdo, se podrán revisar los casos de los servidores que realicen esta solicitud y entreguen las posibles evidencias que le permitan a la administración proceder a su verificación, contrastando con evidencias propias de la administración. Debido a la carga operativa asociada a este ejercicio, los tiempos para la generación de este certificado serán hasta de 3 meses.

29. El DANE revisará como parte del estudio técnico de cargas de trabajo, la asignación de operaciones estadísticas a los funcionarios de la entidad; teniendo en cuenta características como: cuántas operaciones estadísticas tienen a cargo los funcionarios públicos, si son encuestas continuas o temporales, presenciales o telefónicas, cuántos contratistas tiene a cargo y los aportes que presenten las organizaciones sindicales. Lo anterior generará información que permita realizar el análisis para propender por la

implementación de acciones que tiendan a minimizar la concentración de cargas laborales en los servidores. En cada vigencia se revisarán las asignaciones de operaciones estadísticas.

30. Para los servidores con horario de 8:00 am a 5:00 pm, un mes después a partir de la firma del presente acuerdo, la entidad establecerá jornada laboral especial, ingreso a las 7:30 am y salida a las 3:30 pm, el segundo y cuarto viernes de cada mes. Se realizará un seguimiento trimestral durante el año siguiente a la expedición del acto administrativo a la dinámica del horario y en caso de evidenciar un 5% de incumplimiento, se levantará nuevamente el beneficio, en caso contrario este beneficio quedará en firme.
31. Dentro de los 90 días siguientes a la firma del acuerdo, el DANE actualizará en lo pertinente, la resolución No.349 de 2021; lo anterior, con el fin de reforzar el Comité de Bienestar Social e Incentivos, en especial para promover la participación de todas las territoriales en la conformación de dicho comité, entre otros aspectos de la resolución.
32. El DANE programará una reunión en junio y otra en noviembre durante las vigencias 2023 y 2024, a partir del 2025 se realizarán dos sesiones semestrales, invitando a las organizaciones sindicales a presentar propuestas y discutir, con fundamento y evidencias, relacionadas con el fortalecimiento del proceso de Gestión del Talento Humano, que no se discutan en otras instancias con las organizaciones sindicales. Este espacio no estudiará ni definirá situaciones particulares.
33. Expedir una circular mediante la cual se solicita a los evaluadores realizar una adecuada concertación de compromisos laborales alineada con las funciones establecidas en las fichas del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los servidores del DANE, teniendo en cuenta la naturaleza y el propósito del cargo.

El proyecto de circular será socializado con las organizaciones sindicales para sus observaciones y aportes antes de ser expedido.

34. Dentro del proceso de concertación de compromisos laborales para el periodo 2024, se realizará un análisis sobre la alineación entre los compromisos a concertar en el proceso de evaluación del desempeño y las fichas del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los servidores del DANE; la metodología para la definición de la muestra aleatoria se establecerá junto con las organizaciones sindicales El resultado del

análisis se presentará a los evaluadores y los evaluados para el mejoramiento continuo y a Gestión Humana para el fortalecimiento de las estrategias de sensibilización y capacitación relacionadas con el tema.

Conforme a los resultados de este ejercicio se evaluará conjuntamente con las organizaciones sindicales, la pertinencia de la continuidad de este análisis para futuras vigencias.

- 35.** La administración del DANE, a solicitud de parte, otorgará a las personas menstruantes un día de descanso remunerado del periodo menstrual. Para que se inicie la concesión de este permiso la persona deberá presentar una certificación médica de su EPS al Área de Gestión Humana en la que conste la condición o razones médicas que justifiquen la necesidad de este descanso, la cual deberá actualizar cada tres (3) meses. Desde el Área de Gestión Humana se comunicará el procedimiento correspondiente a los 30 días de la firma del acuerdo colectivo 2023.

Lo anterior corresponderá a un plan piloto mientras se expide la ley correspondiente y se reglamente en el sector público.

- 36.** Dentro de los 90 días siguientes a la firma del acuerdo colectivo, la administración del DANE definirá los lineamientos para expedir constancias o certificaciones de participación en el marco del Plan Institucional de Capacitación – PIC, siempre que dichas capacitaciones sean mínimas de (8) horas de duración. También se definirán los lineamientos institucionales para expedir constancias o certificaciones para las personas que participen como capacitadores o entrenadores según las necesidades institucionales.

Así mismo, la administración del DANE continuará promoviendo los espacios de capacitación y a partir de la fecha de la firma del acuerdo colectivo, en los casos en los que la ejecución de un contrato de bienes o servicios implique capacitación o entrenamiento a los usuarios por parte del proveedor, se incluirá en las obligaciones contractuales la expedición de constancias o certificados correspondientes.

- 37.** Dentro de los 90 días siguientes a la firma del acuerdo el Área de Gestión Humana invitará al SENA para socializar con los servidores de la entidad el proceso de certificación de competencias laborales. Un mes después de la presentación por parte del SENA se

realizará un levantamiento de necesidades e intereses entre los servidores de la entidad a nivel nacional, para identificar las competencias laborales que sean de interés para la mayoría de los servidores, con el fin de gestionar y facilitar el proceso de certificación bajo las condiciones que establezca el Organismo Certificador (SENA).

- 38.** El Área de Gestión Humana realizará durante el año, 4 actividades de sensibilización dirigidas a evaluadores y evaluados sobre el proceso de evaluación del desempeño y fortalecerá las capacitaciones que se realizan sobre el tema para dar correcta aplicación a los parámetros existentes en el proceso de concertación de compromisos laborales, de retroalimentación periódica, formulación de plan de mejoramiento y de evaluaciones parciales y definitivas según corresponda. La participación en por lo menos una actividad de las 4 de sensibilizaciones, será obligatoria tanto para evaluadores como para evaluados.
- 39.** Dentro de los 90 días siguientes a la firma del acuerdo el DANE actualizará la Guía de Movimientos de Personal en busca de estandarizar los tiempos de reubicación o traslado de sede. Las organizaciones sindicales, presentarán sugerencias a la administración que pueden incluirse en la actualización de dicho proceso.

En el caso de los encargos que implican cambio de ciudad para el trabajador, la administración otorgará un permiso remunerado de dos días, para que el servidor pueda adelantar sus actividades personales de acomodación en la ciudad respectiva. En caso de que el traslado requiera un desplazamiento de más de 300 kilómetros se concederá un día adicional.

- 40.** La administración fortalecerá los procesos de inventarios, con 2 sensibilizaciones a servidores y contratistas, adicional a las campañas a través de los medios tecnológicos del DANE, sobre el manejo adecuado, seguimiento y cuidado de los elementos entregados para el desarrollo de su labor y los inventarios. DANE continuará realizando anualmente el levantamiento de inventarios para identificar sobrantes o faltantes.
- 41.** En un periodo máximo de un año, a partir de la firma del acuerdo, se habilitará una herramienta tecnológica para que los colaboradores puedan consultar, validar y hacer seguimiento al inventario asignado. Se analizará el caso del éxito Sede Cali.
- 42.** La administración, desde la formulación de los operativos, identificará los roles

responsables que tendrán a cargo inventarios, priorizando que estos sean asignados en la misma sede en la que labora el servidor. En los 60 días siguientes a la firma del acuerdo se reglamentará el procedimiento para verificar el inventario en los casos que este sea asignado a un servidor ubicado en una sede diferente.

- 43.** La administración realizará la socialización de los acuerdos colectivos vigentes con todo el personal de planta del DANE a nivel nacional, utilizando los medios oficiales de comunicación institucional, tales como Intranet y correo electrónico. Para esto desde DICE se elaborará el diseño de una cartilla digital con los acuerdos alcanzados. Adicionalmente y a solicitud de las organizaciones sindicales, la administración generará un espacio en cada sede para que se realice la socialización de los acuerdos colectivos vigentes. Estos espacios se incluirán en el calendario mensual de actividades de capacitación y bienestar. Anualmente la administración realizará una capacitación para todos los directivos y coordinadores relacionada con los acuerdos colectivos vigentes.
- 44.** Dentro de los 60 días siguientes a la firma del acuerdo, la Dirección del DANE emitirá un lineamiento para que los evaluadores, desde el momento de la concertación de compromisos hasta la calificación sigan el procedimiento de evaluación y valoración de servidores formalizado en ISOLUCION.
- 45.** Se creará el comité de seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo 2023 este comité estará conformado por 4 representantes de SINTRADANE, 2 de SINDICOLOMBIA y los representantes que designe la administración delegados por la Dirección acatando siempre el principio de favorabilidad establecido en el Decreto 1631 de 2021.

Las reuniones se realizarán trimestralmente durante media jornada dentro del horario laboral, en el lugar, fecha y hora que convengan las partes.

- 46.** La administración fortalecerá las actividades de capacitación realizando dos actividades anualmente en temas de asociación sindical, procurando que éstas se realicen por universidades públicas Las organizaciones sindicales presentarán a la administración las temáticas de interés en línea con lo anterior para adelantar la gestión correspondiente.
- 47.** La administración garantizará la disposición de un espacio tanto en la inducción como en la reinducción de todo el personal de planta que ingrese a la entidad, para que las

organizaciones sindicales del DANE realicen la socialización de su existencia y temas que consideren pertinentes.

Adicionalmente, a partir de la firma del acuerdo, desde el Área de Gestión Humana se incluirá en el correo electrónico de bienvenida que se envía a los servidores que ingresan a la entidad una nota en la cual se indicará que el DANE cuenta con organizaciones sindicales cuya información podrá consultar en la página intranet con el respectivo enlace. Cada mes la administración mediante correo informará a las organizaciones sindicales el listado de las personas vinculadas al DANE.

48. Dentro de los 60 días siguientes a la firma del presente acuerdo colectivo el Área de Gestión Humana establecerá el procedimiento y formato correspondiente, para que los servidores interesados autoricen el descuento de manera voluntaria, conforme lo establece la Circular Conjunta 02 de 2015 expedida por Función Pública y el Ministerio del Trabajo. El procedimiento y el formato se socializarán por DANENET.

Nota: La Administración realiza el procedimiento administrativo de conformidad con el acuerdo realizado por los sindicatos dentro de su autonomía sindical.

49. La administración continuara garantizando el respeto al derecho de asociación sindical y a la actividad de los sindicatos; a los 30 días después de firmado el acuerdo el DANE expedirá un lineamiento dirigido a todos los funcionarios que contenga los preceptos constitucionales, legales y jurisprudenciales que amparan el derecho de asociación sindical.
50. En el marco del Comité de Control Interno, le recomendará a la OCI incluir en su plan de auditorías el procedimiento de evaluación y valoración de servidores para la generación de acciones de mejoramiento continuo. Lo anterior, sin detrimento de la independencia de la OCI para definir la periodicidad y metodología y aclarando que la OCI no puede interferir en las competencias de los gerentes públicos.
51. La administración a través de las Coordinaciones Administrativas a nivel nacional gestionará y coordinará con las Cajas de Compensación Familiar de cada territorio la realización de una actividad anual de bienestar y socialización de los servicios y beneficios de la CCF con sus afiliados, con el fin de fortalecer la percepción de las cajas de

compensación.

52. La administración continuara en el fortalecimiento de comunicación a través de correo electrónico masivo con los servidores de planta y contratistas, respecto a la información de las vacantes disponibles y el formulario de registro para cargos en provisionalidad en el momento en que se publiquen en la intranet.

Así mismo se enviará mediante correo electrónico masivo a los servidores de carrera administrativa la información sobre los procesos de encargos que se estén desarrollando.

53. El DANE continuará dando el ámbito de aplicación al Acuerdo Colectivo de conformidad con el Decreto 160, Artículo 2.

54. El DANE continuará con la política de cumplir acuerdos anteriores en el marco del Decreto 1631 del 2021. En este aspecto, la administración continuara citando a las organizaciones sindicales para adelantar las mesas de trabajo correspondientes.

55. El DANE continuará dando cumplimiento a los acuerdos no cumplidos y expresa su voluntad de buscar nuevos acuerdos.

56. El Área de Gestión Humana continuará adelantando el proceso de provisión transitoria de empleos de conformidad con lo establecido en la normativa vigente que regula el proceso, de manera permanente y con celeridad para el fortalecimiento del talento humano que requiere la entidad. En busca de fortalecer la comunicación sobre el tema se actualizará mensualmente la bitácora publicada en la web.

57. El DANE continuará gestionando los recursos presupuestales y realizando estudios de alternativas para fortalecer la gestión y modernización tecnológica de la entidad, incluyendo herramientas tecnológicas de recolección para la mejora continua de las operaciones estadísticas.

58. Una vez finalizadas todas las etapas del concurso de méritos que adelanta la CNSC para el DANE, y de acuerdo con el número de provisionales que permanezca en la planta de personal, la administración evaluará la pertinencia de ajustar a las nuevas realidades el sistema de evaluación de servidores en provisionalidad. Dicha evaluación por parte de la administración será socializada a las organizaciones sindicales mediante un documento

formal. Entre tanto, el Área de Gestión Humana realizará dos sesiones al año de sensibilización y capacitación relacionados con el Sistema Propio de Valoración a la Gestión de los servidores en provisionalidad, con el fin que los evaluadores y evaluados puedan dar una correcta aplicación a los principios y objetivos del sistema.

- 59.** El Área de Gestión Humana continuará adelantando el proceso de provisión transitoria de empleos de conformidad con lo establecido en la normativa vigente que regula el proceso, de manera permanente y con celeridad para el fortalecimiento del talento humano que requiere la entidad. En busca de fortalecer la comunicación sobre el tema se actualizará mensualmente la bitácora publicada en la web, incluyendo la totalidad de vacantes disponibles a la fecha del corte.
- 60.** El DANE informará en el momento que se publiquen proyectos de modificaciones del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para que los servidores presenten sus observaciones y comentarios. Estos serán estudiados y atendidos de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 498 del 2020.

La publicación del proyecto de resolución de adopción, modificación o adición del MEFCL y su respectivo anexo técnico se realizará durante 5 a 10 días hábiles, tiempo que será determinado en función de la cantidad de fichas que se adopten, modifiquen o sustituyan.

- 61.** El DANE continuará aplicando lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 respecto a las compensaciones y expedirá los parámetros y reglas para concederlas sin afectar la necesidad del servicio y la misionalidad. Adicionalmente, durante los 60 días siguientes a la firma del acuerdo, las organizaciones sindicales radicarán observaciones a la Resolución 1266 de 2019 para que la administración dentro de los 30 días siguientes revise la viabilidad del ajuste a este acto administrativo y eleve las consultas que correspondan al DAFP.
- 62.** En el marco del PIC, el DANE continuará desarrollando actividades de capacitación y seguimiento dirigidas al personal de planta a nivel nacional para el desarrollo de habilidades blandas, trabajo en equipo, manejo de conflictos, entre otros que contribuyan con el mejoramiento del ambiente laboral. El DANE continuará socializando mediante correo electrónico y DANenet el informe anual de la medición al clima laboral.
- 63.** En el DANE en el marco del Decreto de austeridad del gasto No. 444 del 2023, la

administración garantizará la distribución de recursos para el desarrollo de una actividad de integración para el fortalecimiento de los principios y valores institucionales y del trabajo en equipo en cada sede. De acuerdo con la cantidad de servidores vinculados en cada sede se podrá utilizar otras estrategias para cumplir con el objetivo.

64. El DANE cumpliendo con lo establecido en el Decreto 160 de 2014 o aquel que lo modifique o sustituya, expedirá los actos administrativos correspondientes según los acuerdos alcanzados en las mesas de negociación. Respecto de los acuerdos en los que no se identifique fecha se procederá conforme el alcance de cada acuerdo.
65. El DANE continuará con la política de cumplir acuerdos anteriores y el principio de progresividad y no regresividad en el marco del Decreto 1631 del 2021. Los actos administrativos correspondientes a beneficios o incentivos pactados con las organizaciones sindicales continuarán vigentes y en caso de modificación se hará de conformidad con las normas vigentes para la negociación.
66. El DANE publicará y socializará a través de correo electrónico y DANenet el informe anual de resultados, por política y dimensión, de la Medición del Índice de desempeño Institucional dado por la recolección de información a través del FURAG.
67. El DANE continuará implementado el Teletrabajo cuando las funciones así lo permitan, cuando la necesidad del servicio lo requiera y en todo caso cuando se cumplan los requisitos de la Resolución 2254 de 2022 y/o sus modificatorias.
68. Teniendo en cuenta que el teletrabajo no es un derecho adquirido, el DANE dentro de los 60 días siguientes a la firma del acuerdo colectivo establecerá la vigencia de las resoluciones de teletrabajo con una duración hasta que las condiciones del empleo cambien, entendiendo estas como: funciones, compromisos laborales, ubicación funcional del servidor, jefe inmediato, entre otras, todo en el marco de lo establecido en la Resolución No. 2254 de 2022 o aquella norma que la modifique o sustituya.
69. Dentro de los 90 días siguientes a la firma del acuerdo colectivo, el DANE realizará una actualización a la Resolución No. 2254 de 2022 que actualmente reglamenta el teletrabajo en la entidad, con el fin de precisar el ámbito de aplicación y la motivación de las decisiones relativas, así como establecer cuatro (4) reuniones al año del Comité de Teletrabajo para gestionar con mayor agilidad los trámites. Una vez expedido el acto

administrativo se realizará una actividad de sensibilización con todos los Directivos y Coordinadores sobre los cambios aplicados.

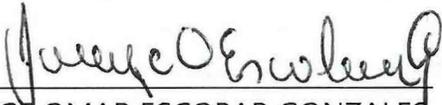
- 70.** En el marco de la sensibilización establecida en el acuerdo 69 se invitará a dar aplicación a la modalidad y días de teletrabajo aprobados al servidor, y, a realizar los llamados a presencialidad que se requieran con prudente antelación, en el marco de la Resolución 2254 de 2022 y las normas que lo adicionen o modifiquen.
- 71.** En el marco de la actualización a la Resolución 2254 de 2022, contenida en el acuerdo 69, se reglamentará la eliminación a la restricción de conceder teletrabajo a funcionarios que lleven menos de 6 meses vinculados. Esta disposición no aplicará para las personas en periodo de prueba, que ingresen por concurso o que al vincularse no cuenten con experiencia previa en el DANE.
- 72.** El DANE continuará avanzado en la solicitud de recursos presupuestales y destinación de los mismos, para las adecuaciones físicas y tecnológicas que requiera el desarrollo del trabajo híbrido (presencial - teletrabajo) en las sedes de la entidad. Adicionalmente se complementará el diagnóstico de necesidades de infraestructura incluyendo las adecuaciones requeridas para la denominada modalidad híbrida.
- 73.** Dentro de los 60 días siguientes, a partir de la firma del presente acuerdo, la administración del DANE convocará a una mesa de trabajo para escuchar aportes de las organizaciones sindicales a la Guía de Conformación y Funcionamiento del COPASST y la Guía del Comité de Convivencia, para la actualización de estos documentos.
- 74.** Dentro de los 60 días siguientes, a partir de la firma del presente acuerdo, la administración del DANE convocará a una mesa de trabajo para escuchar aportes de las organizaciones sindicales al Reglamento de la Comisión de Personal adoptado mediante acuerdo 001 de 2018, para la actualización de este documento.
- 75.** El DANE, en los 30 días siguientes a la aprobación del acuerdo, sensibilizará a los directivos sobre la Guía de buenas prácticas para la Designación de Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo. El DANE continuará publicando en los canales institucionales de comunicación interna de la entidad, como lo es el correo electrónico y DANEnet, las convocatorias que se abran para la designación de coordinadores; esto con el fin de promover la participación masiva de los grupos de interés.

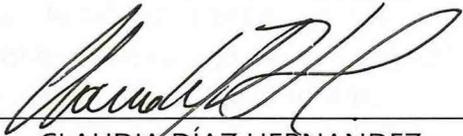
- 76.** Dar cumplimiento al acuerdo 27 del acuerdo colectivo de 2022. El DANE continuará realizando procesos de capacitación obligatoria dirigidas a los jefes y coordinadores de GIT, tales como el proyecto de Líderes DANE con el propósito de fortalecer las competencias comportamentales de los servidores que tiene personal a cargo y de fortalecer el clima laboral en la entidad, así mismo se generarán espacios de difusión y apropiación del Decálogo del Buen Trato.
- 77.** Una vez agotadas todas las etapas del concurso de méritos adelantado por la CNSC, el DANE de acuerdo a su misionalidad y tareas técnicas específicas analizará la pertinencia de modificar la aplicación de las equivalencias contenidas actualmente en el MEFCL de la entidad, teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015; El análisis se socializará con las organizaciones sindicales y se realizará la actualización de la ficha en los casos pertinentes.
- 78.** En los 90 días siguientes a la firma del acuerdo, el DANE reglamentará la selección aleatoria, representativa y transparente de jurados para las votaciones de los espacios de representación de los servidores.
- 79.** En la primera sesión del comité de seguimiento se elaborará el Plan de acción que incluya actividades, evidencias o entregables y metas tanto de avance como de entrega final por cada uno de los acuerdos.
- 80.** La vigencia de este Acuerdo Colectivo será hasta el 28 de febrero del 2024.
- 81.** El DANE continuará brindando las garantías legales a los supervisores de contratos, adicionalmente brindará apoyo y asesoría jurídica por parte de la Oficina de Compras Públicas
- 82.** El DANE continuará publicando el consolidado de la evaluación de los gerentes públicos de acuerdo con la normativa vigente.
- 83.** Dada la naturaleza técnica de la auditoría y su carácter independiente no es posible conformar equipos técnicos. No obstante, el DANE, finalizado el ciclo de auditorías se realizará invitación abierta para presentar resultados y recibir retroalimentación para la identificación de aspectos de mejora.

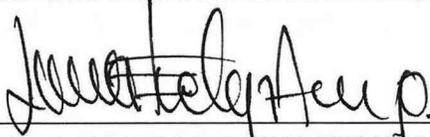
84. Las Direcciones Territoriales evaluarán los casos en que deba realizarse acompañamiento en campo. Se presentará el análisis a la DRA con el fin de identificar brechas entre la necesidad y el recurso disponible para viáticos.

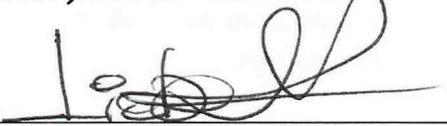
Para constancia firman en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023:

Por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE:


JORGE OMAR ESCOBAR GONZALES


CLAUDJA DÍAZ HERNANDEZ


LAURA EVELYN ARROYO ESPAÑA


LIDA MARTINEZ PRIETO

Negociadores representantes de la Administración

Por SINTRADANE:


PAOLA RAQUEL HERNANDEZ PEÑA
Presidente
SINTRADANE

Por SINDICOLOMBIA:


WALTER ENRIQUE CONDE PABUENA
Presidente
SINDICOLOMBIA